

REGÍMENES DE FACILIDADES DE PAGO “PERMANENTE” vs “ESPECIAL 2025”

TIPO DE PLAN		DEUDA FISCAL	PERIODO DE ADHESIÓN	NORMATIVA
PERMANENTE (*)	General	Deudas corrientes	Sin fecha limitante	Res Grales 5321/2023 , 5481/2024 , 5656/2025 y 5681/2025
	DDJJ anuales			
	Autónomos y Monotributo			
ESPECIAL		Deudas vencidas al 30/04/2025	Desde 01 Julio al 30 Diciembre 2025	Res Gral 5711/2025

(*) A los fines comparativos, de los tipos de planes “Permanentes” se utilizarán aquellos más frecuentes: deuda General, impuestos Anuales, Autónomos y Monotributo, sin considerar aquellos Aduaneros, de fiscalización y en Emergencia Agropecuaria.

REGÍMENES DE FACILIDADES DE PAGO “PERMANENTE” Y “ESPECIAL”
DEUDAS: Generales y Anuales

CONTRIBUYENTE	PERFIL SIPER (C)	CUOTAS (HASTA)			PAGO A CUENTA			TASA MENSUAL			CANTIDAD PLANES		
		PERMANENTE		ESPECIAL	PERMANENTE		ESPECIAL	PERMANENTE		ESPECIAL	PERMANENTE		ESPECIAL
		General	DDJJ Anuales	Gral y Anuales	General	DDJJ Anuales	Gral y Anuales	General	DDJJ Anuales	Gral y Anuales	General	DDJJ Anuales	Gral y Anuales
Pequeños (Cod 547), Micro y Pequeñas Emp.(A) Otros (B)	I	12	6	60	SIN PAGO A CUENTA	17%	10%	2,75 % ⁽¹⁾	1,375% ⁽²⁾	10	UNO POR OBLIGACIÓN	SIN LIMITACIONES DE CANTIDAD DE PLANES	
	II	8	4										
Mediana Emp Tramo I	I	8	4	48	5 %	23%	15%						
	II	6	3		10 %								
Mediana Emp Tramo II	I	8	4		5 %	6							
	II	6	3		10 %								
Demás contribuyentes	I	8	3	36	10 %	28%	20%						
	II	6	2		15 %								

(A) Certificado PyME vigente a la fecha de adhesión.

(B) Incluye a Entidades sin fines de Lucro, Sector Salud en tal categorización y Personas humanas únicamente en Planes Especiales (Res Gral 5711/2025)

(C) PERFIL I: SIPER A, B y C. PERFIL II: SIPER D, E y No Categorizado

(1 y 2) Tasa de interés sin quitas respecto a tasa int resarcitorio mensual con efectos desde 01/07/2025 = 2,75%

Permanente: (1) 100% sin quitas

Especial: (2) 50%

REGÍMENES DE FACILIDADES DE PAGO “PERMANENTE” vs “ESPECIAL”
DEUDAS: Previsionales de Autónomos y Monotributo

CONTRIBUYENTE	CUOTAS (HASTA)		PAGO A CUENTA		TASA MENSUAL		CANTIDAD PLANES	
	PERMANENTE	ESPECIAL	PERMANENTE	ESPECIAL	PERMANENTE	ESPECIAL	PERMANENTE	ESPECIAL
Pequeños (Cod 547), Micro y Pequeñas Emp.(A) y Personas humanas sólo en Plan Especial	20	60	SIN PAGO A CUENTA	10%	2,75 % ⁽¹⁾	1,375% ⁽²⁾	UNO POR MES	SIN LIMITACIÓN CANTIDAD DE PLANES
Mediana Emp Tramo I		48		15%				
Mediana Emp Tramo II		36		20%				
Demás contribuyentes								

No aplica distincos de perfiles I (SIPER A, B y C) y II (SIPER D, E y No Categorizado)

(A) Certificado PyME vigente a la fecha de adhesión o únicamente en planes Especiales (RG 5629/2024) no vigente pero si vigente durante la suspensión de embargos año 2024.

(1 y 2) Tasa de interés sin quitas respecto a tasa int resarcitorio mensual con efectos desde 01/07/2025 = 2,75%

Permanente: (1) 100% sin quitas

Especial: (2) 50%